



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



Memorando RH-147-2023

PARA: Ing. Nery Yovani Melgar
Jefe de transparencia

DE: Msc. Vilma Rodriguez
Jefe de Recursos Humanos

ASUNTO: Entrega Copia de Contratos de personal de renglón 11100-12100

FECHA: 27 de junio de 2023



Por este medio se realiza entrega de lo solicitado en Memorando Transparencia 08-2023 de Copia de Contratos de personal de renglón 11100-12100.

Se adjunta Cuadros de contrataciones correspondientes:

Contratos de Febrero de 2023 -11100-CONTRATACIONES POR TIEMPO INDEFINIDO					
Nº	Puesto	Nombre de la Persona Contratada	Salario	Fecha de Ingreso	Número de Contrato
1	Asesorador	Oscar Jeovany Zepeda Morales	L 13,712.62	1/2/2023	No.01-2023
2	Enfermera	Ludis Eleni Ulloa Velásquez	L 15,056.45	6/2/2023	No.02-2023
			L 15,056.45		

CONTRATOS DEL 1 DE ENERO 2023-31 DE DICIEMBRE DE 2023-12100			
Nº	Puesto	Nombre de la Persona Contratada	Fecha de Inicio y de Término
1	Pintor	Fredy Orlando Castillo Chavarría	1 de febrero al 31 de marzo de 2023
2	Pintor	Carlos Humberto Reyes Teruel	1 de febrero al 31 de marzo de 2023
3	Guardia de Seguridad	Justo Ionias Cruz Velásquez	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
4	Guardia de Seguridad	Arnold Josue Anariba Ulloa	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
5	Guardia de Seguridad	Jorge Omar Domínguez Martínez	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
19	Escalador	Milton Isaias Membreño Reyes	1 de marzo al 31 de diciembre de 2023
20	Guarda Recursos	Ronís Alberto Gamez Ramos	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
21	Guarda Recursos	William Adalid Romero Reyes	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
22	Camarera	Nancy Karina Gutiérrez Hernández	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
23	Docente	FERNANDO ANDRÉS ACOSTA AGUILAR	9 de enero al 28 de abril de 2023
24	Docente	MANUEL HUMBERTO DÍAZ RÍOS	9 de enero al 28 de abril de 2023
25	Docente	SAYD ISAAC GUTIÉRREZ REYES	9 de enero al 28 de abril de 2023

Atentamente,

CC. Archivo de RRHH

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.esnacifor.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.01-2023

Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **OSCAR JEOVANY ZEPEDA MORALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1974-00756, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. PRIMERA: Del Periodo de Prueba, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. SEGUNDA: De los servicios, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **ASERRADOR** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Aserrar, cortar y apilar madera en rollo en un área realizando un adecuado manejo. 2. Proteger las testas de troncos de madera, garantizando la seguridad del mismo. 3. Cargar y descargar la madera en rollo de los camiones, agilizando el proceso. 4. Controlar, Ajustar y limpiar los componentes de la sierra, garantizando la seguridad de este. 5. Operar las máquinas y herramientas para apea, desramar o trozar árboles, agilizando el proceso del aserradero. 6. Montar y Desmontar la sierra para su afilado conforme a los diámetros de la madera, agilizando el proceso del aserradero. 7. Ejecutar responsablemente los trabajos de su área, respetando las normas de seguridad, calidad y técnicas operativas aplicables en cada actividad, utilizando los equipos, herramientas y materiales racionalmente. 8. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



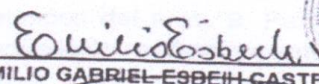
CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.01-2023
OSCAR JEOVANY ZEPEDA MORALES
Página 2/2

señale oportunamente UNACIFOR. 9. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **TRECE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 62/100 CENTAVOS (L 13,712.62)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de febrero de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

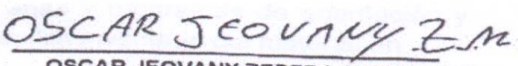
Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de febrero del año 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




OSCAR JEOVANY ZEPEDA MORALES
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.02-2023
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **LUDIS ELENÍ ULLOA VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0320-1987-00001, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. PRIMERA: Del Periodo de Prueba, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. SEGUNDA: De los servicios, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **ENFERMERA** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Recibe a los pacientes que asisten a la consulta. 2. Asiste al médico durante la consulta. 3. Aplica tratamientos preventivos y curativos, según indicaciones médicas. 3. Organiza, esteriliza y prepara equipos y materiales médicos-quirúrgicos. 3. Asignar citas y lleva el registro de pacientes atendidos. 4. Atiende y orienta la personal al personal que solicita asistencia médica. 5. Aplica cuidados inmediatos en situaciones de emergencia. 6. Cumple con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización. 7. Elabora y lleva el control de las requisiciones de materiales y equipos de trabajo. 8. Archiva las historias medicas de los pacientes. Verifica el estado y funcionamiento de materiales y equipos del área. 9. Participa y aplicar campañas y programas de orientación y educación médica preventiva y curativa. 10. Realiza inventario del material en

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.esnacifor.hn



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.02-2023

LUDIS ELENI ULLOA VELASQUEZ

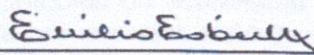
Página 2/2

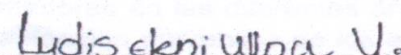
existencia. 11. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. 12. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 13. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **QUINCE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS (L 15,666.68)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 6 de febrero de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Daniel Alejandro Aybrullo	10	Sep	2018	hijo					

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente a los seis días del mes de febrero del año 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


LUDIS ELENI ULLOA VELASQUEZ
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.03-2023
Renglón: 01-11100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARVIN ISAIAS RAMIREZ PALENCIA**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0108-1992-00659, con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA:** Del Periodo de Prueba, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA:** De los servicios, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **Jefe de Mantenimiento** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Supervisar y realizar el programa anual de conservación, limpieza y jardinería, a fin de garantizar el mantenimiento de las diferentes áreas de la universidad. 2. Organizar las jornadas de mantenimiento de las áreas verdes, a fin de mantener limpias las áreas verdes. 3. Planificar Las actividades de recolección de basura dentro de la Estación de Lancetilla a fin de mantener limpias las áreas de la universidad. 4. Controlar los inventarios de herramientas y repuestos utilizados para el mantenimiento de la infraestructura de la Estación de Lancetilla, a fin de controlar el uso de los mismos y el correcto uso. 5. Realizar Cálculos de materiales para de reparaciones menores en las diferentes áreas de la universidad, a fin de realizar procesos de mantención preventiva de los equipos. 6. Ejecutar responsablemente los trabajos de su área, respetando las normas de

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



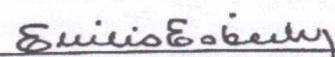
CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.03-2023
MARVIN ISAIAS RAMIREZ PALENCIA
Página 2/2

seguridad, calidad y técnicas operativas aplicables en cada actividad, utilizando los equipos, herramientas y materiales racionalmente. 7. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 8. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en El Jardín Botánico de la Estación de Lancetilla. **CUARTA:** Jornadas de trabajo y descansos, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otra Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA:** Remuneración El salario mensual convenido es de **TRECE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 62/100 CENTAVOS (L 13,712.62)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA:** Subordinación, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA:** Vigencia del Contrato, el contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del 1 de marzo de 2023. **OCTAVA:** **EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA:** **EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

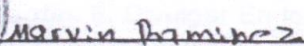
Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Isaac Ramirez	Abril	24	2013	hijo	Lohani Ramirez	Mayo	12	2011	
				hija					

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEN CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




MARVIN ISAIAS RAMIREZ PALENCIA
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.04-2023
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MIREYA ALEJANDRA ZEPEDA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0301-1999-00055, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Comayagua, denominado en adelante **EL EMPLEADO**. PRIMERA: Del Periodo de Prueba, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. SEGUNDA: De los servicios, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **Educadora Ambiental** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Impartir Charlas educativas de temas ambientales que permiten promover la conservación del jardín, a fin de informar e instruir a los guías sobre los aspectos de interés de los visitantes. 2. El monitoreo fenológico en colección botánica con el jefe de conservación exsitu, a fin de garantizar un buen servicio para los visitantes. 3. Apoyar Campañas de comunicación ambiental y concienciación ecológica en el marco de la implantación de planes públicos de conservación y mejora del medio ambiente, a fin de informar e instruir a los guías sobre los aspectos de interés de los visitantes. 4. Coordinar y Apoyar con personal de otros programas de la estación, el desarrollo de visitas y pasantías en el marco de ofertas turísticas, académicas y de investigación, Garantizar un buen servicio para los visitantes. 5. Implementar el manual de la caja ecológica, a fin de garantizar la conservación del jardín. 6. Divulgar En los medios de comunicación sobre la importancia del jardín botánico, con la finalidad de informar a

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



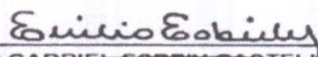
CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No. 04-2023
MIREYA ALEJANDRA ZEPEDA
Página 2/2

la población en general sobre las actividades del jardín botánico. 7. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 8. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en El Jardín Botánico de la Estación de Lancetilla. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos,** la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS (L 17,243.20)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación,** **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato,** el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Albertina Guillén	Enero	16	1956	Abuela	Karla Sofia Ochoa	Enero	15	2005	Prima

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEIN CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




MIREYA ALEJANDRA ZEPEDA
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -

CONTRATOS DEL 1 DE ENERO 2023-31 DE DICIEMBRE DE 2023-12100

N°	Puesto	Nombre de la Persona Contratada	Fecha de Inicio y de Término
1	Pintor	Fredy Orlando Castillo Chavarria	1 de febrero al 31 de marzo de 2023
2	Pintor	Carlos Humberto Reyes Teruel	1 de febrero al 31 de marzo de 2023
3	Guardia de Seguridad	Justo Ironias Cruz Velasquez	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
4	Guardia de Seguridad	Arnold Josue Anariba Ulloa	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
5	Guardia de Seguridad	Jorge Omar Dominguez Martinez	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
19	Escalador	Milton Isaias Membreño Reyes	1 de marzo al 31 de diciembre de 2023
20	Guarda Recursos	Ronis Alberto Gamez Ramos	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
21	Guarda Recursos	William Adalid Romero Reyes	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
22	Camarera	Nancy Karina Gutierrez Hernandez	1 de febrero al 31 de diciembre de 2023
23	Docente	FERNANDO ANDRÉS ACOSTA AGUILAR	9 de enero al 28 de abril de 2023
24	Docente	MANUEL HUMBERTO DÍAZ RIOS	9 de enero al 28 de abril de 2023
25	Docente	SAYD ISAAC GUTIÉRREZ REYES	9 de enero al 28 de abril de 2023



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.5-2022

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **FREDY ORLANDO CASTILLO CHAVARRIA**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1989-00492 y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **PINTOR** con las siguientes responsabilidades: 1. Realiza los trabajos de masillado y lijado de las superficies interiores y exteriores a pintar. 2. Raspar, lijar o eliminar la pintura antigua o existente de las superficies antes de pintar. 3. Mezclar y preparar pinturas, barnices y esmaltes para su aplicación; aplicando en todos los casos, criterios de calidad y normas de seguridad e higiene en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 2 meses a partir del 1 de febrero del 2023 a 31 de marzo del 2023 y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 5-2023
FREDY ORLANDO CASTILLO CHAVARRIA
PÁGINA 2/2

servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.


Emilio Esobeih Fredy O. Castillo
EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS FREDY ORLANDO CASTILLO CHAVARRIA
EL EMPLEADOR EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.6-2022

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e Internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **CARLOS HUMBERTO REYES TERUEL**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1997-00670 y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **PINTOR** con las siguientes responsabilidades: 1. Realiza los trabajos de masillado y lijado de las superficies interiores y exteriores a pintar. 2. Raspar, lijar o eliminar la pintura antigua o existente de las superficies antes de pintar. 3. Mezclar y preparar pinturas, barnices y esmaltes para su aplicación; aplicando en todos los casos, criterios de calidad y normas de seguridad e higiene en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 2 meses a partir del 1 de febrero del 2023 a 31 de marzo del 2023 y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



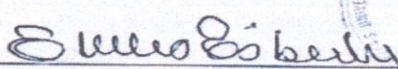
Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn



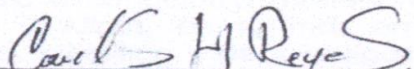
CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 6-2023
MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MEZA
PÁGINA 2/2

servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR




CARLOS HUMBERTO REYES TERUEL
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.15-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en la sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y JUSTO IRONIAS CRUZ VELASQUEZ, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1810-1993-00816 y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 11 meses a partir del 1 de febrero del 2023 a 31 de diciembre del 2023 y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63) mensuales**. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



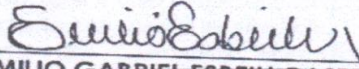
Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn

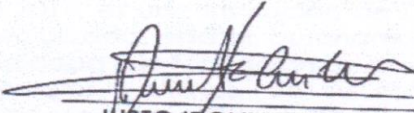


CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 15-2023
JUSTO IRONIAS CRUZ VELASQUEZ
PÁGINA 2/2

servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


JUSTO IRONIAS CRUZ VELASQUEZ
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.16-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ARNOLD JOSUE ANARIJBA ULLOA**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0306-1992-00613 y con domicilio en la Cuidad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 11 meses a partir del **1 de febrero del 2023 a 31 de diciembre del 2023** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn

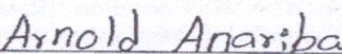


CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 16-2023
ARNOLD JOSUE ANARIBA ULLOA
PÁGINA 2/2

servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.


EMILIO GABRIEL ESBEIH-CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


ARNOLD JOSUE ANARIBA ULLOA
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.17-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JORGE OMAR DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1006-1991-00226 y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 11 meses a partir del **1 de febrero del 2023 a 31 de diciembre del 2023** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



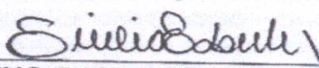
Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn

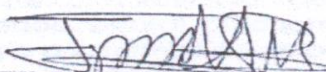


CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 17-2023
JORGE OMAR DOMINGUEZ MARTINEZ
PÁGINA 2/2

servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


JORGE OMAR DOMINGUEZ MARTINEZ
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.28-2023
Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y MILTON ISAIAS MEMBREÑO REYES, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0303-1991-00340 y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Escalador** con las siguientes responsabilidades: Recolección, monitoreo y procesamiento de semillas en las áreas asignadas por la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de seguridad y líneas de desarrollo, garantizando la recolección y procesamiento de semillas adecuado. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 10 meses a partir del 1 de marzo del 2023 a 31 de diciembre del 2023 y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Trece Mil Setecientos Doce Lempiras con 62/100 centavos (L 13,712.62)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes,

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



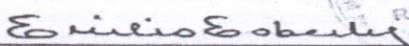
Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn



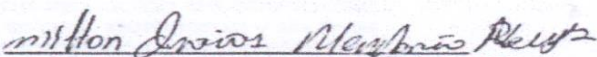
CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 28-2023
MILTON ISAIAS REYES MEMBREÑO
PÁGINA 2/2

entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.



EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


MILTON ISAIAS MEMBREÑO REYES
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.22-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y RONIS ALBERTO GAMEZ RAMOS, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0107-1998-02214 y con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará EL EMPLEADO, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: PRIMERA: Objeto del Contrato: El EMPLEADO se obliga a prestar sus servicios como GUARDA RECURSOS con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. SEGUNDA: Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 11 meses a partir del 1 de febrero del 2023 a 31 de diciembre del 2023 y solo será modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. TERCERA: Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63) mensuales. CUARTA: Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 22-2023
RONIS ALBERTO GAMEZ RAMOS
PÁGINA 2/2

servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. QUINTA: EL EMPLEADO es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por EL EMPLEADOR para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. SEPTIMA: Es convenido que EL EMPLEADO dará sus servicios exclusivos a favor de EL EMPLEADOR durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.



Emilio Esberley
EMILIO GABRIEL ESBERLEY CASTELLANOS
EL EMPLEADOR

Ronis Alberto Gamez Ramos
RONIS ALBERTO GAMEZ RAMOS
EL EMPLEADO



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.23-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **WILIAM ADALID ROMERO REYES**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0107-1997-02099 y con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará conforme a los términos y condiciones siguientes: PRIMERA: Objeto del Contrato: El EMPLEADO se obliga a prestar sus servicios como GUARDA RECURSOS con las siguientes responsabilidades: Garantizar la seguridad para resguardar al personal y la vigilancia de los bienes de la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de educación superior y líneas de desarrollo institucional. A fin de garantizar la seguridad de los bienes y equipos de la universidad, así como del personal que labora en la UNACIFOR. SEGUNDA: Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 11 meses a partir del 1 de febrero del 2023 a 31 de diciembre del 2023 y solo será modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. TERCERA: Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63) mensuales. CUARTA: Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal B 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 77702100
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 23-2023
WILIAM ADALID ROMERO REYES
PÁGINA 2/2

servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.


Emilio Esberh
EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR

William Romero
WILIAM ADALID ROMERO REYES
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.24-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **NANCY KARINA GUTIERREZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1809-1997-00579 y con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **CAMARERA** con las siguientes responsabilidades: 1. Limpiar y mantener las habitaciones de acuerdo con los estándares de limpieza. 2. Reportar daños o averías y objetos olvidados en el establecimiento o habitaciones. 3. Trasladar ropa de cama de las habitaciones a la zona de lavandería. 4. Apoyar el montaje de salones para eventos según requerimientos garantizando una buena atención a los turistas que visitan de los predios del Jardín Botánico de Lancetilla de UNACIFOR. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 12 meses a partir del **1 de febrero del 2023 a 31 de diciembre del 2023** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Catorce Mil Ochocientos Nueve Lempiras con 63/100 centavos (L 14,809.63)** mensuales. Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -



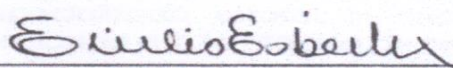
Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (504) 27202300
www.unacifor.edu.hn

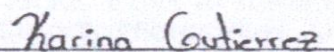


CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.24-2023
NANCY KARINA GUTIERREZ HERNANDEZ
PÁGINA 2/2

CUARTA: Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.


EMILIO GABRIEL ESBITH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


NANCY KARINA GUTIERREZ HERNANDEZ
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.4-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **LA UNACIFOR**, y **FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero en Industria y Negocios de la Madera, ciudadano hondureño, con DNI número 0318-1999-00171, con domicilio en Tegucigalpa, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL DOCENTE**, por el presente contrato hemos convenido, como al efecto acordamos celebrar el presente **contrato por tiempo determinado**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: LA UNACIFOR** contrata los servicios de **EL DOCENTE** para que imparta las asignaturas **1. Anatomía y Propiedades de la Madera, 2. Anatomía de la Madera**, en la modalidad presencial a los estudiantes de Ing. en Ciencias Forestales y Ing. en Industria y Negocios de la Madera, de acuerdo a los contenidos establecidos en el Pensum Académico debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO: EL DOCENTE** contratado queda obligado a: **1.-** Elaborar forma digital la planificación y journalización una semana antes de comenzar el período académico, debiendo entregarla en físico en cualquier momento que las mismas sean solicitadas por la Dirección de Docencia y Desarrollo Curricular. **2.-** Elaborar y entregar al Departamento de Secretaría, Reporte y Cuadro de notas finales, El cuadro será llenado de acuerdo con lo establecido en el instructivo respectivo. La fecha máxima para la entrega de notas será de cuatro días calendario después de haber terminado la asignatura. **3.** Entregar en forma impresa y digital el informe final de las distintas asignaturas que tiene delegadas durante el

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.4-2023
FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR
PÁGINA 2/3

período académico. **TERCERA: LA UNACIFOR** no se encuentra obligada a contratar al docente en otro periodo o asignarle las mismas clases, así como, la cantidad de clases que se le asigne en un periodo determinado, por lo que, el docente acepta y comparte la decisión de **LA UNACIFOR**. **CUARTA: LA UNACIFOR** no se encuentra obligada a pagar al docente el total de la asignatura por la que fue contratado, si ésta ha sido cancelada por falta de matrícula por parte de los alumnos o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuidad de la clase. **QUINTA: LA UNACIFOR** se compromete a pagar por hora por la asignatura a servir la siguiente cantidad: **1.-** Doscientos quince lempiras con 25/100 (**L 215.25**) hora teórica, Ciento cincuenta y siete lempiras con 50/100 (**L 157.50**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Grado en el nivel académico de Licenciatura, **2.-** doscientos treinta y seis lempiras con 78/100 (**L 236.78**) hora teórica, Ciento setenta y tres lempiras con 25/100 (**L 173.25**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Maestría y **3.-** Doscientos ochenta y cuatro lempiras con 13/100 (**L 284.13**) hora teórica, Doscientos siete lempiras con 90/100 (**L 207.90**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Doctorado. El docente de haber obtenido su título en un Centro de Educación Superior Nacional diferente a la UNAH, podrá optar a los valores descritos en los incisos 2 y 3 si ha realizado el procedimiento para el Reconocimiento del mismo, en la Dirección de Educación Superior. **SEXTA:** La clase se servirá en el **Campus Central de la UNACIFOR** en el **I Período/Trimestre Académico 2023**, comprendido del **9 de enero al 28 de abril de 2023**, de la forma siguiente: **1. Anatomía y Propiedades de la Madera**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil sesenta y cinco lempiras con 25/100 (L 18,065.25)**. **2. Anatomía de la Madera**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil sesenta y cinco lempiras con 25/100 (L 18,065.25)**. **SEPTIMA:** Haciendo un monto total del periodo por las dos asignaturas impartidas de **Treinta y Seis Mil Ciento Treinta Lempiras con 50/100 (L 36,130.50)**, este será acreditado en tres pagos mensuales de **Doce Mil Cuarenta y Tres Lempiras con 50/100 (L 12,043.50)** en cuenta bancaria de Banco que corresponde a nombre del docente, una vez que haya entregado los cuadros de notas y se encuentre concluido a satisfacción de la UNACIFOR con los procesos administrativos. **OCTAVA:** EL DOCENTE se compromete a servir las horas de clases para las cuales se le contrata bajo las condiciones antes expresadas y en el horario de matrícula de la asignatura, comprometiéndose a cumplir con las leyes, reglamentos, disposiciones y manuales que rigen la vida de **LA UNACIFOR** y del país. **NOVENA:** EL DOCENTE está obligado a cumplir las tareas y responsabilidades descritas en el presente Contrato, así como a cumplir con todas y cada una de las políticas de vestimenta y otros requerimientos implementados por **LA UNACIFOR**. **DECIMA:** El Contrato podrá ser terminado en cualquier momento, mediante la notificación de rescisión por escrito emitida por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 15 días calendario, en la cual se expresen los motivos que dan por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, la única responsabilidad que tendrá el docente es entregar las notas de los exámenes parciales que hasta esa fecha hubiese practicado a los alumnos o cualquier otra información sobre los estudiantes que es necesaria para su evaluación y que estuviese en su poder.- **DECIMO PRIMERA:** La inasistencia de **EL** **Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables**
- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.4-2023
FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR
PÁGINA 3/3

DOCENTE a dos horas consecutivas de clases o tres en forma alterna durante el período contratado en forma unilateral dará lugar a que **LA UNACIFOR** decida si da por finalizado o no el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad. **DECIMO SEGUNDA:** Queda entendido que **EL DOCENTE** es responsable de al menos la parte económica en lo que **LA UNACIFOR** pueda recaer por negligencia del primero, ya sea por omisión y/o acciones que éste realice o deje de hacer en el cumplimiento de sus obligaciones. **DECIMO TERCERA: EL DOCENTE** tiene prohibido divulgar, proporcionar e informar asuntos de carácter confidencial, documentos, manuales, estrategias, políticas y toda clase de información que ponga en precario las actividades de **LA UNACIFOR**. - **DECIMO CUARTA:** Las partes manifiestan ser ciertas todas y cada una de las Cláusulas antes descritas y reiteran que el presente contrato **ES POR TIEMPO DETERMINADO** y cuya relación laboral se rige única y exclusivamente por sus cláusulas. - En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, a los 9 días del mes de enero de 2023.

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
UNACIFOR



FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR
DOCENTE

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.9-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **LA UNACIFOR**, y **MANUEL HUMBERTO DÍAZ RIOS**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Eléctrico Industrial, ciudadano hondureño, con DNI número 0318-1985-01997, con domicilio en Tegucigalpa, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL DOCENTE**, por el presente contrato hemos convenido, como al efecto acordamos celebrar el presente **contrato por tiempo determinado**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: LA UNACIFOR** contrata los servicios de **EL DOCENTE** para que imparta las asignaturas **1. Energía Hidroeléctrica, 2. Control de Sistemas Energéticos, 3. Electrónica** en la modalidad presencial a los estudiantes de Ingeniería en Energía Renovable, de acuerdo a los contenidos establecidos en el Pensum Académico debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO: EL DOCENTE** contratado queda obligado a: **1.-** Elaborar forma digital la planificación y journalización una semana antes de comenzar el período académico, debiendo entregarla en físico en cualquier momento que las mismas sean solicitadas por la Dirección de Docencia y Desarrollo Curricular. **2.-** Elaborar y entregar al Departamento de Secretaría, Reporte y Cuadro de notas finales, El cuadro será llenado de acuerdo con lo establecido en el instructivo respectivo. La fecha máxima para la entrega de notas será de cuatro días calendario después de haber terminado la asignatura. **3.** Entregar en forma impresa y digital el informe final de las distintas asignaturas que tiene delegadas durante el período académico. **TERCERA: LA UNACIFOR** no se encuentra obligada a

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.9-2023

MANUEL HUMBERTO DÍAZ RÍOS

PÁGINA 2/3

contratar al docente en otro periodo o asignarle las mismas clases, así como, la cantidad de clases que se le asigne en un periodo determinado, por lo que, el docente acepta y comparte la decisión de **LA UNACIFOR**. **CUARTA: LA UNACIFOR** no se encuentra obligada a pagar al docente el total de la asignatura por la que fue contratado, si ésta ha sido cancelada por falta de matrícula por parte de los alumnos o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuidad de la clase. **QUINTA: LA UNACIFOR** se compromete a pagar por hora por la asignatura a servir la siguiente cantidad: **1.-** Doscientos quince lempiras con 25/100 (**L 215.25**) hora teórica, Ciento cincuenta y siete lempiras con 50/100 (**L 157.50**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Grado en el nivel académico de Licenciatura, **2.-** doscientos treinta y seis lempiras con 78/100 (**L 236.78**) hora teórica, Ciento setenta y tres lempiras con 25/100 (**L 173.25**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Maestría y **3.-** Doscientos ochenta y cuatro lempiras con 13/100 (**L 284.13**) hora teórica, Doscientos siete lempiras con 90/100 (**L 207.90**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Doctorado. El docente de haber obtenido su título en un Centro de Educación Superior Nacional diferente a la UNAH, podrá optar a los valores descritos en los incisos 2 y 3 si ha realizado el procedimiento para el Reconocimiento del mismo, en la Dirección de Educación Superior. **SEXTA:** La clase se servirá en el **Campus Central de la UNACIFOR** en el **I Período/Trimestre Académico 2023**, comprendido del **9 de enero al 28 de abril de 2023**, de la forma siguiente: **1. Energía Hidroeléctrica**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil Sels Cientos Noventa y Cinco lempiras con 25/100 (L 18,695.25)**. **2. Control de Sistemas Energéticos**, un total de 51 horas teóricas y 0 horas prácticas, el pago de **Diez Mil Novecientos Setenta y Siete lempiras con 75/100 (L 10,977.75)**. **3. Electrónica**, un total de 36 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Catorce Mil Ochocientos Treinta y Sels lempiras con 50/100 (L 14,836.50)**. **SEPTIMA:** Haciendo un monto total del periodo por las tres asignaturas impartidas de **Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Lempiras con 50/100 (L 43,879.50)**, este será acreditado en tres pagos mensuales de **Catorce Mil Sels Cientos Veintiséis Lempiras con 50/100 (L 14,626.50)** en cuenta bancaria de Banco que corresponde a nombre del docente, una vez que haya entregado los cuadros de notas y se encuentre concluido a satisfacción de la UNACIFOR con los procesos administrativos. **OCTAVA:** EL DOCENTE se compromete a servir las horas de clases para las cuales se le contrata bajo las condiciones antes expresadas y en el horario de matrícula de la asignatura, comprometiéndose a cumplir con las leyes, reglamentos, disposiciones y manuales que rigen la vida de **LA UNACIFOR** y del país. **NOVENA:** EL DOCENTE está obligado a cumplir las tareas y responsabilidades descritas en el presente Contrato, así como a cumplir con todas y cada una de las políticas de vestimenta y otros requerimientos implementados por **LA UNACIFOR**.- **DECIMA:** El Contrato podrá ser terminado en cualquier momento, mediante la notificación de rescisión por escrito emitida por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 15 días calendario, en la cual se expresen los motivos que dan por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, la única responsabilidad que tendrá el docente es entregar las notas de los exámenes

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

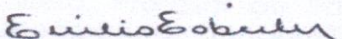
Teléfono 2720-2300

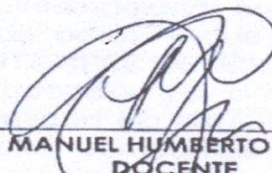
www.unacifor.hn

CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.9-2023
MANUEL HUMBERTO DÍAZ RÍOS
PÁGINA 3/3

parciales que hasta esa fecha hubiese practicado a los alumnos o cualquier otra información sobre los estudiantes que es necesaria para su evaluación y que estuviese en su poder.- **DECIMO PRIMERA:** La inasistencia de **EL DOCENTE** a dos horas consecutivas de clases o tres en forma alterna durante el periodo contratado en forma unilateral dará lugar a que **LA UNACIFOR** decida si da por finalizado o no el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad. **DECIMO SEGUNDA:** Queda entendido que **EL DOCENTE** es responsable de al menos la parte económica en lo que **LA UNACIFOR** pueda recaer por negligencia del primero, ya sea por omisión y/o acciones que éste realice o deje de hacer en el cumplimiento de sus obligaciones. **DECIMO TERCERA:** **EL DOCENTE** tiene prohibido divulgar, proporcionar e informar asuntos de carácter confidencial, documentos, manuales, estrategias, políticas y toda clase de información que ponga en precario las actividades de **LA UNACIFOR**. - **DECIMO CUARTA:** Las partes manifiestan ser ciertas todas y cada una de las Cláusulas antes descritas y reiteran que el presente contrato **ES POR TIEMPO DETERMINADO** y cuya relación laboral se rige única y exclusivamente por sus cláusulas. - En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, a los nueve días del mes de enero de 2023.




EMILIO GABRIEL ESBERR CASTELLANOS
UNACIFOR


MANUEL HUMBERTO DÍAZ RÍOS
DOCENTE

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.10-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **LA UNACIFOR**, y **SAYD ISAAC GUTIÉRREZ REYES**, mayor de edad, soltero, Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura, hondureño con Tarjeta de Identidad No.1007-1988-00009 y con domicilio en Siguatepeque, Comayagua, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL DOCENTE**, por el presente contrato hemos convenido, como al efecto acordamos celebrar el presente **contrato por tiempo determinado**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: LA UNACIFOR** contrata los servicios de **EL DOCENTE** para que imparta las asignaturas **1. Árbitro de Fútbol, 2. Árbitro de Fútbol, 3. Fútbol** en la modalidad presencial a los estudiantes de Ing. en Energía Renovable, Ing. en Ciencias Forestales y Ing. en Industria y Negocios de la Madera, de acuerdo a los contenidos establecidos en el Pensum Académico debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO: EL DOCENTE** contratado queda obligado a: **1.-** Elaborar forma digital la planificación y journalización una semana antes de comenzar el período académico, debiendo entregarla en físico en cualquier momento que las mismas sean solicitadas por la Dirección de Docencia y Desarrollo Curricular. **2.-** Elaborar y entregar al Departamento de Secretaría, Reporte y Cuadro de notas finales. El cuadro será llenado de acuerdo con lo establecido en el instructivo respectivo. La fecha máxima para la entrega de notas será de cuatro días calendario después de haber terminado la asignatura. **3. Entregar en forma impresa y digital el informe final de las distintas**

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn

CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.10-2023

SAYD ISAAC GUTIÉRREZ REYES

PÁGINA 2/3

CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO
SAYD ISAAC GUTIÉRREZ REYES

asignaturas que tiene delegadas durante el período académico. **TERCERA:** LA UNACIFOR no se encuentra obligada a contratar al docente en otro período o asignarle las mismas clases, así como, la cantidad de clases que se le asigne en un período determinado, por lo que, el docente acepta y comparte la decisión de LA UNACIFOR. **CUARTA:** LA UNACIFOR no se encuentra obligada a pagar al docente el total de la asignatura por la que fue contratado, si ésta ha sido cancelada por falta de matrícula por parte de los alumnos o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuidad de la clase. **QUINTA:** LA UNACIFOR se compromete a pagar por hora por la asignatura a servir la siguiente cantidad: 1.- Doscientos quince lempiras con 25/100 (L 215.25) hora teórica, Ciento cincuenta y siete lempiras con 50/100 (L 157.50) hora práctica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Grado en el nivel académico de Licenciatura, 2.- doscientos treinta y seis lempiras con 78/100 (L 236.78) hora teórica, Ciento setenta y tres lempiras con 25/100 (L 173.25) hora práctica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Maestría y 3.- Doscientos ochenta y cuatro lempiras con 13/100 (L 284.13) hora teórica, Doscientos siete lempiras con 90/100 (L 207.90) hora práctica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Doctorado. El docente de haber obtenido su título en un Centro de Educación Superior Nacional diferente a la UNAH, podrá optar a los valores descritos en los incisos 2 y 3 si ha realizado el procedimiento para el Reconocimiento del mismo, en la Dirección de Educación Superior. **SEXTA:** La clase se servirá en el **Campus Central de la UNACIFOR** en el **I Período/Trimestre Académico 2023**, comprendido del **9 de enero al 28 de abril de 2023**, de la forma siguiente: 1. **Árbitro de Fútbol**, un total de 21 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Once Mil Seis Cientos lempiras con 75/100 (L 11,607.75)**. 2. **Árbitro de Fútbol**, un total de 21 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Once Mil Seis Cientos lempiras con 75/100 (L 11,607.75)**. 3. **Fútbol**, un total de 21 horas teóricas y 90 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil Seis Cientos Noventa y Cinco lempiras con 25/100 (L 18,695.25)**. **SEPTIMA:** Haciendo un monto total del período por las tres asignaturas impartidas de **Cuarenta y Un Mil Novecientos Diez Lempiras con 75/100 (L 41,910.75)**, este será acreditado en tres pagos mensuales de **Trece Mil Novecientos Setenta Lempiras con 25/100 (L 13,970.25)** en cuenta bancaria de Banco que corresponde a nombre del docente, una vez que haya entregado los cuadros de notas y se encuentre concluido a satisfacción de la UNACIFOR con los procesos administrativos. **OCTAVA:** EL DOCENTE se compromete a servir las horas de clases para las cuales se le contrata bajo las condiciones antes expresadas y en el horario de matrícula de la asignatura, comprometiéndose a cumplir con las leyes, reglamentos, disposiciones y manuales que rigen la vida de LA UNACIFOR y del país. **NOVENA:** EL DOCENTE está obligado a cumplir las tareas y responsabilidades descritas en el presente Contrato, así como a cumplir con todas y cada una de las políticas de vestimenta y otros requerimientos implementados por LA UNACIFOR. **DECIMA:** El Contrato podrá ser terminado en cualquier momento, mediante la notificación de rescisión por escrito emitida por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 15 días calendario, en la cual se expresen los motivos que dan por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, la única responsabilidad que tendrá el docente es entregar Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables - Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

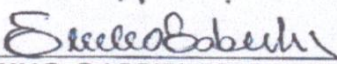
Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn

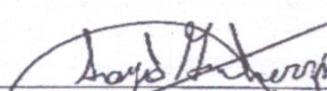


CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.10-2023
SAYD ISAAC GUTIÉRREZ REYES
PÁGINA 3/3

las notas de los exámenes parciales que hasta esa fecha hubiese practicado a los alumnos o cualquier otra información sobre los estudiantes que es necesaria para su evaluación y que estuviese en su poder.- **DECIMO PRIMERA:** La inasistencia de **EL DOCENTE** a dos horas consecutivas de clases o tres en forma alterna durante el período contratado en forma unilateral dará lugar a que **LA UNACIFOR** decida si da por finalizado o no el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad. **DECIMO SEGUNDA:** Queda entendido que **EL DOCENTE** es responsable de al menos la parte económica en lo que **LA UNACIFOR** pueda recaer por negligencia del primero, ya sea por omisión y/o acciones que éste realice o deje de hacer en el cumplimiento de sus obligaciones. **DECIMO TERCERA:** **EL DOCENTE** tiene prohibido divulgar, proporcionar e informar asuntos de carácter confidencial, documentos, manuales, estrategias, políticas y toda clase de información que ponga en precario las actividades de **LA UNACIFOR**. - **DECIMO CUARTA:** Las partes manifiestan ser ciertas todas y cada una de las Cláusulas antes descritas y reiteran que el presente contrato **ES POR TIEMPO DETERMINADO** y cuya relación laboral se rige única y exclusivamente por sus cláusulas. - En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, a los 9 días del mes de enero de 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
UNACIFOR




SAYD ISAAC GUTIÉRREZ REYES
DOCENTE

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -